ADICIÓN No. 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1285 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y CAMILA LONDOÑO BARRERA

No.	**1285**	**Fecha:**	**2025**
Entidad contratante:	**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**		
Nit:	**899.999.007-0**		
Ordenador del gasto	**WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA**		
Identificación:	**Cédula de Ciudadanía 16.656.408 de Cali**		
Contratista:	**CAMILA LONDOÑO BARRERA**		
Identificación:	**Cédula de Ciudadanía 1.144.106.519**		
Tipo de perfil contractual	**PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO A**		
Área/Dependencia	**DELEGADA_DE_REGISTRO - DR_GIVCR**		
CONSIDERACIONES DE ADICIÓN Y PRÓRROGA			
1) Objeto:	EL CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero a título de honorarios. **DEPENDENCIA: DELEGADA_DE_REGISTRO** **PERFIL: PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO A**		
2) Plazo inicial:	El término de ejecución del presente contrato será de: 4 meses sin superar el 31 de diciembre de 2025. En todo caso, su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.		
3) Valor Inicial con todas las adiciones:	Valor inicial del contrato: **QUINCE MILLONES DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 15.012.600)**		
4) Fecha de Acta de Inicio	veintisiete (27) de febrero de 2025		
5) Oficio que soporta la solicitud	Oficio de fecha del día 3 de junio de 2025, suscrito por ALEJANDRO LARREAMENDY JOERNS, Superintendente Delegado para el Registro		
6) Valor a adicionar y prórroga	Se solicita adicionar el contrato en un valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL TRECIENTOS PESOS (7.506.300) MCTE, el** cual no supera el 50% del valor del contrato. Se solicita adicionar el mismo valor al CRP No. 203125 de fecha 2025-02-26 Prorrogar el contrato por el término de dos (2) meses contados a partir del veintisiete (27) de junio de 2025 y hasta el veintiséis (26) de agosto de 2025.		
7) Disponibilidad Presupuestal	Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 49225 de fecha 2025-02-11. RUBRO: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES		
8) Fundamentos Legales	Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones de hecho y derecho que hacen procedente la adición y prórroga acorde a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. Así mismo, la adición cumple con lo estipulado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en el sentido de que la adición no sobrepasa el cincuenta (50%) por ciento del valor inicial del contrato, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes.		
CLAUSULAS DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA			

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

ADICIÓN No. 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1285 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y CAMILA LONDOÑO BARRERA

1) Adición y Prórroga:	El valor de la presente adición del contrato de prestación de servicios profesionales No. 1285 de 2025 es por la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL TRECIENTOS PESOS (7.506.300) MCTE** se adiciona el mismo valor el CRP No. 203125 de fecha 2025-02-26 Prorrogar el contrato de prestación de servicios profesionales No. 1285 de 2025 por el término de dos (2) meses contados a partir del veintisiete (27) de junio de 2025 y hasta el veintiséis (26) de agosto de 2025.
2)Perfeccionamiento y Legalización	El presente documento se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II y legalizado con la expedición del registro presupuestal. Hasta tanto la entidad no apruebe la modificación, no se entenderá legalizada la adición.
5) Poliza y ARL	**Póliza:** El contratista tramitará y cargará en la plataforma transaccional SECOP II, punto 2: CONDICIONES, los anexos modificatorios de la póliza con la cual amparó los riesgos derivados de la ejecución del contrato conforme a la adición y prórroga que se concede. La vigencia de las garantías debe ser por el término de ejecución del contrato, y seis meses más. **ARL:** El contratista tramitará y actualizará la vigencia de la ARL, igualmente deberá cargar en la plataforma SECOP II la correspondiente certificación de afiliación actualizada, conforme a la adición y prórroga que se concede.
6) Inhabilidades e Incompatibilidades.	El contratista declara bajo la gravedad de juramento, con la aprobación del siguiente documento, que no se haya incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad conforme las disposiciones contenidas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, artículos 8 y 9 de Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la entidad o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Proyectó: María Alejandra Hormechea García – Abogada Contratista.
Revisó: Héctor Iván Suarez Betancourt – Abogado Contratista.
Aprobó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre – Director de Contratación
Revisó y Aprobó: Dany Luz Orozco Franco– Directora Administrativa y Financiera
Aprobó Transaccionalmente: William Pérez Castañeda – secretario general y Ordenador del Gasto

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co